

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 11894** *SOREA SOCIEDAD REGIONAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD SEGREGADA Y ESCINDIDA PARCIALMENTE) HIDROBAL, GESTIÓN DE AGUAS DE BALEARES, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN) AGBAR CONCESIONES IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN PARCIAL Y DE LA ESCISIÓN TOTAL) AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ESCINDIDA TOTALMENTE) AQUARA, GESTIÓN CICLO INTEGRAL DE AGUAS DE ARAGÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL VIAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL ASTURAGUA, SERVICIO INTEGRAL DEL CICLO DEL AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL AQUARBE, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN TOTAL)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley") se hace público que el 12 de septiembre de 2013 el accionista único de "Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima Unipersonal", el socio único de "Agbar Concesiones Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal", y el accionista único de "Aquagest Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, Sociedad Anónima Unipersonal", adoptaron las siguientes decisiones que se describen a continuación, las cuales se ejecutarán en unidad de acto y sin solución de continuidad, de conformidad con el Proyecto de Reorganización Societaria suscrito en fecha de 28 de junio de 2013 por el Administrador único de las mencionadas sociedades:

(i) Escisión, modalidad segregación, de "Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima Unipersonal", en beneficio de una sociedad anónima unipersonal de nueva constitución que girará bajo la denominación de "Hidrobal, Gestión de Aguas de Baleares, Sociedad Anónima Unipersonal", siendo el objeto de dicha escisión, modalidad segregación, la unidad económica consistente en el patrimonio que conforma la rama de actividad del negocio relacionado con el ciclo integral del agua en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Baleares.

La sociedad beneficiaria de la escisión, modalidad segregación, se constituirá con un capital de 5.000.000 euros y con una prima de suscripción total de 34.915.744,60 euros.

(ii) Subsiguiente escisión parcial de "Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima Unipersonal", en beneficio de "Agbar Concesiones Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal", siendo objeto de dicha

escisión parcial la unidad económica consistente en la gestión de la cartera financiera integrada por la totalidad de las acciones de su titularidad representativas del capital social de "Aguagest Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, Sociedad Anónima Unipersonal", y de "Canaragua, Sociedad Anónima".

Como consecuencia de la citada escisión parcial, "Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima Unipersonal", reducirá su capital social en 107.468.868,43 euros y, adicionalmente, sus reservas de libre disposición en 31.382.563,65 euros y su reserva legal en el importe de 8.244.734,20 euros. Por lo que respecta a "Agbar Concesiones Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal", no incrementará su cifra de capital social, si bien se incrementarán sus fondos propios en 147.096.166,28 euros.

(iii) Subsiguiente escisión total de "Aguagest Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, Sociedad Anónima Unipersonal", la cual se extinguirá, con división de todo su patrimonio, en seis partes, cada una de las cuales se transmitirá a las sociedades beneficiarias de la escisión, esto es, "Agbar Concesiones Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal", y a cinco sociedades anónimas unipersonales de nueva constitución respecto de las cuales "Agbar Concesiones Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal", ostentará la condición de accionista único, y que girarán bajo la denominación de "Aqura, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, Sociedad Anónima Unipersonal", "Viaqua, Gestión Integral de Aguas de Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal", "Asturagua, Servicio Integral del Ciclo del Agua, Sociedad Anónima Unipersonal", "Aqarbe, Sociedad Anónima Unipersonal", y "Aquna, Gestión de Aguas de Castilla, Sociedad Anónima Unipersonal", según el siguiente detalle:

A "Agbar Concesiones Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal", la unidad económica consistente en la gestión de la cartera financiera integrada por la totalidad de las acciones titularidad de "Aguagest Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, Sociedad Anónima Unipersonal", representativas del capital social de "Aguagest Extremadura, Sociedad Anónima".

A "Aqura, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, Sociedad Anónima Unipersonal", la unidad económica consistente en el patrimonio que conforma la rama de actividad del negocio relacionado con el ciclo integral del agua en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A "Viaqua, Gestión Integral de Aguas de Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal", la unidad económica consistente en el patrimonio que conforma la rama de actividad del negocio relacionado con el ciclo integral del agua en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Galicia.

A "Asturagua, Servicio Integral del Ciclo del Agua, Sociedad Anónima Unipersonal", la unidad económica consistente en el patrimonio que conforma la rama de actividad del negocio relacionado con el ciclo integral del agua en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Asturias.

A "Aqarbe, Sociedad Anónima Unipersonal", la unidad económica consistente en el patrimonio que conforma la rama de actividad del negocio relacionado con el ciclo integral del agua en el ámbito geográfico de las Comunidades Autónomas de Cantabria, País Vasco, Navarra y la Rioja.

A "Aquna, Gestión de Aguas de Castilla, Sociedad Anónima Unipersonal", la unidad económica consistente en el patrimonio que conforma la rama de actividad

del negocio relacionado con el ciclo integral del agua en el ámbito geográfico de las Comunidades Autónomas de Castilla y León y Castilla-La Mancha.

Como consecuencia de la escisión total, no se producirá modificación alguna en la composición de los fondos propios de "Agbar Concesiones Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal", dado que únicamente se sustituirán, en el balance de la referida sociedad, las acciones de "Aquagest Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, Sociedad Anónima Unipersonal", por las acciones representativas del capital social de "Aquagest Extremadura, Sociedad Anónima", y por las acciones emitidas como consecuencia de la constitución de las cinco sociedades anónimas unipersonales detalladas anteriormente, que se constituirán como consecuencia de la escisión total.

Por su parte:

"Aqara, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, Sociedad Anónima Unipersonal", se constituirá con un capital de 3.142.895 euros y con una prima de suscripción total de 6.583.128,90 euros.

"Viaqua, Gestión Integral de Aguas de Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal", se constituirá con un capital de 9.159.376 euros y con una prima de suscripción total de 29.716.361,60 euros.

"Asturagua, Servicio Integral del Ciclo del Agua, Sociedad Anónima Unipersonal", se constituirá con un capital de 14.745.763 euros y con una prima de suscripción total de 7.237.032,80 euros.

"Aqarbe, Sociedad Anónima Unipersonal", se constituirá con un capital de 4.390.505 euros y con una prima de suscripción total de 5.279.299,30 euros.

"Aqona, Gestión de Aguas de Castilla, Sociedad Anónima Unipersonal", se constituirá con un capital de 46.209.792 euros y con una prima de suscripción total de 27.558.950,20 euros.

Asiste a los accionistas, socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en las escisiones mencionadas en el presente anuncio, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a las citadas escisiones, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Barcelona, 12 de septiembre de 2013.- El Administrador Único de "Sorea Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima Unipersonal", de "Agbar, Concesiones Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal", y de "Aquagest Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, Sociedad Anónima Unipersonal", Marta Colet Gonzalo.

ID: A130051544-1